



La Esperanza, 18 de Septiembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 003596-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 15.09.2023, de la Gerencia, relacionado con la sustitución del administrador de usuarios de cuaderno de obra digital; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 177-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05.07.2022, se designó al Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz como Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, con las funciones y privilegios establecidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000578-2023-GRLL-GOB, de fecha 07.09.2023, se designa a la Ing. ABIGAIL SARA SANDOVAL CARRANZA, en el cargo de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III (SUB GERENTE DE OBRAS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza; en sustitución del Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz;

Que, a través del Oficio N° 000311-2023-GRLL-PECH-SGO, de fecha 14.09.2023, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestando que ha sido designada en el cargo de Sub Gerente de Obra. Asimismo, refiere que mediante la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD se establecen disposiciones para la implementación y uso de herramientas informáticas que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso de dicha información, durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro; estableciendo en el literal A, del numeral 7.2 la designación de un administrador de usuarios del cuaderno de obra digital, el mismo que cuenta con los privilegios señalados; precisando el numeral 7.3.1 que las entidades gestionan los certificados SEACE correspondientes. En tal sentido, solicita se designe mediante acto resolutivo al responsable del **Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital**, de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. Adjunta Formato B: Solicitud de Emisión, Actualización y Desactivación de Certificado SEACE;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 15.09.2023, la Gerencia se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica disponiendo la revisión y atención correspondiente;





Que, mediante Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, se establecen disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro; estableciendo en el literal A, del numeral 7.2 la designación de un *Administrador de Usuarios del Cuaderno Digital*, el mismo que cuenta con los privilegios señalados; precisando el numeral 7.3.1. que las entidades gestionan los certificados SEACE correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **ING. ABIGAIL SARA SANDOVAL CARRANZA** como **Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital**, con las funciones y privilegios establecidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; en sustitución del Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración que a través del área pertinente, gestione los certificados SEACE del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, Funcionario-Usuario de Control, Fiscalización y Seguimiento, Funcionario-Usuario OCI de la Entidad y Funcionario-Usuario del OSCE, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la interesada para los fines de ley, y hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Subgerencia de Obras y, Oficina de Administración del Proyecto Especial Chavimochic y al Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

